

Artículo 17 Ter del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Octubre 2021

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable. **No aplica.**
- b) Programación y reprogramaciones de jornales. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no realiza contrataciones mediante pago de jornales. No aplica.**
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares. **Adjunto al presente.**
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no arrienda edificios. No aplica.**
- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no ha suscrito Convenios con las organizaciones indicadas. No aplica.**
- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no realiza aportes indicados. No aplica.**
- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no ejecuta proyectos financiados con el tipo de recursos indicados. No aplica.**
- h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **Se adjunta al presente.**

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 241

PAGINA : 1 DE 6
 FECHA : 04/01/2021
 HORA : 14:14.08
 REPORTE: R00020850.rpt

EJERCICIO: 2020

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - 8PG - PY - ACT- OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENSADO	% EJEC	
ENTIDAD:11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO						
12 ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA						
00 SIN SUBPROGRAMA						
000 SIN PROYECTO						
001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN						
011	PERSONAL PERMANENTE	5,389,328.00	547,473.00	5,946,801.00	5,741,694.80	96.55
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	1,967,400.00	457,000.00	2,424,400.00	2,341,448.07	96.58
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	31,500.00	72,000.00	103,500.00	96,919.82	92.68
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	2,392,800.00	581,000.00	2,953,800.00	2,862,569.38	96.91
022	PERSONAL POR CONTRATO	2,796,000.00	-2,796,000.00	0.00	0.00	0.00
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	36,000.00	-36,000.00	0.00	0.00	0.00
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	39,000.00	-39,000.00	0.00	0.00	0.00
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	286,000.00	-6,567.00	281,433.00	281,432.71	100.00
071	AGUINALDO	1,025,419.00	61,000.00	1,086,419.00	1,034,886.76	95.26
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,025,419.00	0.00	1,025,419.00	1,016,725.15	99.15
073	BONO VACACIONAL	23,800.00	0.00	23,800.00	19,308.34	81.13
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	276,000.00	64,000.00	340,000.00	314,497.44	92.50
112	AGUA	60,600.00	7,100.00	67,700.00	65,085.36	96.15
113	TELEFONÍA	581,160.00	200,000.00	781,160.00	548,818.73	70.26
114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	0.00	2,000.00	2,000.00	678.00	33.90
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	3,600.00	0.00	3,600.00	3,600.00	100.00
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	0.00	400.00	400.00	200.00	50.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	1,868.00	5,000.00	6,868.00	2,040.00	29.70
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	31,800.00	-31,000.00	800.00	0.00	0.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	5,925.00	5,925.00	5,925.00	100.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	193,000.00	193,000.00	177,546.07	91.99

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 241

PAGINA : 2 DE 6
 FECHA : 04/01/2021
 HORA : 14:14.08
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2020

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	22,000.00	22,000.00	20,522.24	93.28
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	28,620.00	28,620.00	27,230.30	95.14
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	0.00	180,000.00	180,000.00	104,658.64	58.14
183	SERVICIOS JURÍDICOS	216,000.00	-216,000.00	0.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	420,000.00	-42,300.00	377,700.00	0.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	210,000.00	210,000.00	207,013.68	98.58
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	0.00	23,448.00	23,448.00	19,313.88	82.37
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,280.00	-10,000.00	90,280.00	40,816.31	45.21
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	0.00	5,000.00	5,000.00	3,320.00	66.40
219	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	0.00	125.00	125.00	125.00	100.00
232	ACABADOS TEXTILES	4,200.00	25,000.00	29,200.00	150.00	0.51
233	PRENDAS DE VESTIR	68,700.00	-40,000.00	28,700.00	2,623.96	9.24
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	35,200.00	-35,000.00	200.00	0.00	0.00
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	9,000.00	0.00	9,000.00	162.50	1.81
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	113,310.00	-41,000.00	72,310.00	67,910.70	93.92
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	22,860.00	0.00	22,860.00	4,517.50	19.76
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	0.00	10,000.00	10,000.00	3,790.00	37.90
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0.00	1,000.00	1,000.00	251.00	25.10
252	ARTÍCULOS DE CUERO	240.00	1,500.00	1,740.00	0.00	0.00
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,650.00	1,300.00	2,950.00	2,789.95	94.57
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	6,400.00	27,000.00	33,400.00	23,890.86	71.53
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	525,000.00	-525,000.00	0.00	0.00	0.00
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	1,200.00	1,000.00	2,200.00	370.00	16.82
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	300,650.00	-164,300.00	136,350.00	77,082.80	56.53

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 241

PAGINA : 3 DE 6
 FECHA : 04/01/2021
 HORA : 14:14.08
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2020

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	32,915.00	-8,000.00	24,915.00	16,670.50	66.91
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,925.00	5,000.00	6,925.00	6,206.00	89.62
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
274	CEMENTO	0.00	1,000.00	1,000.00	665.80	66.58
275	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,000.00	3,233.00	8,233.00	8,232.50	99.99
285	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	0.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	1,500.00	22,000.00	23,500.00	0.00	0.00
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	18,500.00	18,500.00	17,352.50	93.80
291	ÚTILES DE OFICINA	40,444.00	0.00	40,444.00	13,718.60	33.92
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	117,440.00	-60,000.00	67,440.00	39,010.84	57.85
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	8,000.00	0.00	8,000.00	1,816.50	30.28
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	0.00	80,000.00	80,000.00	75,036.00	93.80
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	9,100.00	0.00	9,100.00	1,450.00	15.93
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	8,940.00	35,000.00	43,940.00	3,968.09	9.03
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	210,000.00	210,000.00	39,325.69	18.73
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	40,000.00	40,000.00	27,892.80	69.73
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	24,550.00	24,550.00	24,550.00	100.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	19,200.00	19,200.00	3,960.00	20.57
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	21,800.00	21,800.00	21,795.00	99.98
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	1,500,000.00	-127,000.00	1,373,000.00	1,341,554.15	97.71
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	295,000.00	295,000.00	292,192.85	99.05
TOTAL 001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		19,534,658.00	-611,993.00	18,922,665.00	17,054,510.79	90.13

002 000 SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 241

PAGINA : 4 DE 6
 FECHA : 04/01/2021
 HORA : 14:14:08
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2020

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPQ - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
011	PERSONAL PERMANENTE	3,777,348.00	1,978,000.00	5,753,348.00	5,821,756.55	97.71
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	1,291,200.00	1,110,000.00	2,401,200.00	2,283,533.95	95.10
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	27,000.00	119,252.00	146,252.00	134,448.38	91.93
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,779,600.00	1,060,400.00	2,840,000.00	2,775,764.05	97.74
022	PERSONAL POR CONTRATO	2,796,000.00	-2,796,000.00	0.00	0.00	0.00
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	27,000.00	-27,000.00	0.00	0.00	0.00
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	39,000.00	-39,000.00	0.00	0.00	0.00
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	540,000.00	-532,258.00	7,742.00	7,741.94	100.00
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	144,000.00	-8,900.00	135,100.00	135,096.77	100.00
071	AGUINALDO	791,879.00	161,000.00	952,879.00	940,980.06	98.77
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	791,879.00	153,000.00	944,879.00	943,601.07	99.91
073	BONO VACACIONAL	15,900.00	2,600.00	18,400.00	17,922.47	97.40
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	1,050,000.00	-733,251.00	316,749.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	30,000.00	30,000.00	28,200.89	94.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	100,000.00	100,000.00	42,579.66	42.58
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	260,450.00	-125,000.00	135,450.00	20,955.00	15.47
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	1,250,000.00	-550,000.00	700,000.00	259,006.49	37.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	240,000.00	240,000.00	0.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	23,000.00	23,000.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	0.00	96,700.00	96,700.00	39,824.50	41.18
241	PAPEL DE ESCRITORIO	64,000.00	0.00	64,000.00	15,442.50	24.13
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	0.00	49,000.00	49,000.00	8,234.89	16.81

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 241

PAGINA : 5 DE 6
 FECHA : 04/01/2021
 HORA : 14:14.08
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2020

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PS - SPG - PY - ACT-OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	41,500.00	0.00	41,500.00	0.00	0.00
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	0.00	8,000.00	8,000.00	6,484.25	80.80
279	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	30,000.00	30,000.00	2,485.00	8.32
291	ÚTILES DE OFICINA	1,050.00	0.00	1,050.00	400.00	38.10
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	48,450.00	48,450.00	17,050.00	35.19
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	278,036.00	260,000.00	538,036.00	515,524.61	95.82
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	180,000.00	190,000.00	172,672.78	90.83
TOTAL 002 000 SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA		15,485,342.00	611,993.00	16,077,335.00	13,969,797.60	87.02
TOTAL 000 SIN PROYECTO		35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	31,044,308.39	88.70
TOTAL 00 SIN SUBPROGRAMA		35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	31,044,308.39	88.70
TOTAL 82 ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA		35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	31,044,308.39	88.70
14 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS						
09 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA COVID-19 (DG 5-2020)						
000 SIN PROYECTO						
001 000 INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19						
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
285	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 001 000 INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 000 SIN PROYECTO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 09 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA COVID-19 (DG 5-2020)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00


Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
Ejecución Financiera
Expresado en Quetzales
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 241

PAGINA : 6 DE 6
 FECHA : 04/01/2021
 HORA : 14:14.08
 REPORTE: R00620850.rpt

EJERCICIO: 2020

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - BPG - PY - ACT- OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
TOTAL 94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENTIDAD: 11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00	31,944,308.39	88.70



[Firma]

Firma y Sello
 Funcionario Responsable de la
 Unidad de Administración Financiera

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion v Rendicion de Cuentas - IGRC02 - Ejecucion Fisica - IGRC02
Ejecucion Fisica

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 241
 Expresado en Quetzales

PAGINA 1 DE 2
 FECHA 04/01/2021
 HORA 14:18.09
 REPORTE: R00822834.rpt

EJERCICIO: 2020 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG	SP	PY	AC	OB	UBG	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				No. beneficiados	Unidad de Medida
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC		
Entidad : 11130016-241-000 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO													
62	ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA												
00	SIN SUBPROGRAMA												
000	SIN PROYECTO												
001-000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN												
	1	Dirección y Coordinación		Documento	12	12	12	100.00		0			
		0101	GUATEMALA, GUATEMALA				12						
	2	Dirección y coordinación		Documento	12	12	12	100.00		0			
		0101	GUATEMALA, GUATEMALA				12						
002-000	SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA												
	1	Inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad		Documento	998	2,017	2,017	100.00		0			
		0101	GUATEMALA, GUATEMALA				2,017						
	2	Informes de inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad		Documento	996	2,015	2,015	100.00		0			
		0101	GUATEMALA, GUATEMALA				2,015						
	3	Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad		Documento	1	1	1	100.00		0			
		0101	GUATEMALA, GUATEMALA				1						
	4	Plan Nacional de Inteligencia para el Sistema Nacional de Inteligencia		Documento	1	1	1	100.00		0			
		0101	GUATEMALA, GUATEMALA				1						

Indicadores de Gestión

Nombre del Indicador	Línea Base		Porcentaje de Avance Acumulado
	Año	Porcentaje del Indicador	
Política Vinculada al Indicador: SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO			
Elaborar productos de Inteligencia Estratégica referidos a los Objetivos Nacionales	2016	100.00	202.10

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC02 - Ejecucion Fisica - IGRC02
Ejecucion Fisica

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 241
 Expresado en Quetzales


PAGINA 2 DE 2
 FECHA 04/01/2021
 HORA 14:18.09
 REPORTE: R00822834.rpt

EJERCICIO: 2020

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG	SP	PY	AC	OB	UBG	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				No. beneficiados	Unidad de Medida
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC		



Firma y Sello
 Funcionario Responsable de la
 Unidad de Administración Financiera

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03
 Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica**

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD_EJECUTORA = 241

Expresado en Quetzales

PAGINA 1 DE 1
 FECHA 04/01/2021
 HORA 14:24:26
 REPORTE: R00620869.rpt

EJERCICIO: 2020

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				PRESUPUESTO FINANCIERO						
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC			
Entidad : 11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO																		
62					ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA													
					001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN													
					1 Dirección y Coordinación	0	DOCUMENTO	12	12	12	100.00	19,534,658.00	18,922,665.00	17,054,510.79	90.13			
					2 Dirección y coordinación	0	DOCUMENTO	12	12	12	100.00							
					002 000 SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA													
					1 Inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	0	DOCUMENTO	998	2,017	2,017	100.00	15,405,342.00	16,077,335.00	13,909,797.60	87.02			
					2 Informes de inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	0	DOCUMENTO	996	2,015	2,015	100.00							
					3 Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	0	DOCUMENTO	1	1	1	100.00							
					4 Plan Nacional de Inteligencia para el Sistema Nacional de Inteligencia	0	DOCUMENTO	1	1	1	100.00							
					Tota 62 ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA							25,000,000.00	25,000,000.00	21,964,308.39	87.79			



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC04
Ejecución Financiera de los Recursos por Rubro de Ingreso
Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 04/01/2021
 HORA : 14:25.58
 REPORTE: R00820856.rpt

Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 241

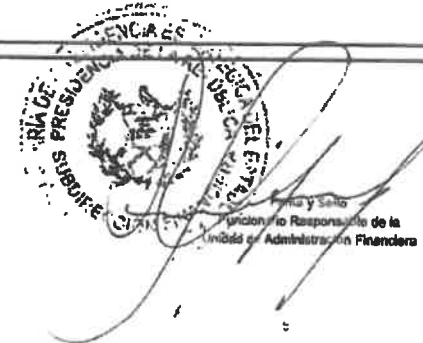
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2020

Corte: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

Rubro					Aprobado	Modificado	Vigente	Devengado	% de Ejecución
Fuente	Clase	Sección	Grupo	Descripción del Recurso					

TOTAL SECCIÓN:
 TOTAL CLASE:
 TOTAL FUENTE:
 TOTAL ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA :



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC05**

Resultados Economicos y Financieros

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

Entidad Institucional = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 241

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 04/01/2021

HORA : 14:27.20

REPORTE: R00820875.rpt

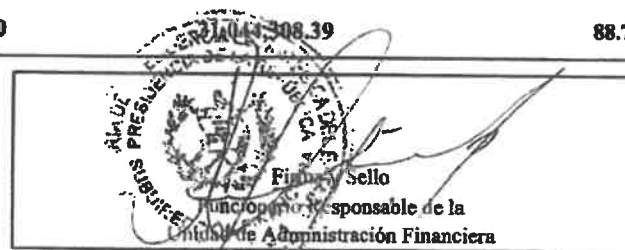
EJERCICIO: 2020

ENTIDAD: 1113-0016-241 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO

DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
2. GASTOS	35,000,000.00	35,000,000.00	31,044,308.39	88.70
2.1. Gastos Corrientes	35,000,000.00	34,856,000.00	30,976,963.39	88.87
2.1.1. Gastos de Consumo	33,750,000.00	34,156,000.00	30,717,954.90	89.93
2.1.1.1. Remuneraciones	28,823,008.00	29,441,008.00	28,576,874.76	97.06
2.1.1.1.1. Sueldos y salarios	22,939,176.00	22,577,043.00	21,864,877.04	96.85
2.1.1.1.3. DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	432,000.00	416,533.00	416,529.48	100.00
2.1.1.1.4. Otras prestaciones relacionadas con salarios	5,451,832.00	6,447,432.00	6,295,468.24	97.64
2.1.1.2. Bienes y servicios	4,926,992.00	4,691,544.00	2,121,766.26	45.23
2.1.1.2.1. Servicios no personales	2,901,478.00	3,431,672.00	1,609,385.30	46.90
2.1.1.2.2. Materiales y suministros	2,025,514.00	1,259,872.00	512,380.96	40.67
2.1.1.3. Impuestos indirectos	0.00	23,448.00	19,313.88	82.37
2.1.3. Rentas de la Propiedad	1,250,000.00	700,000.00	259,008.49	37.00
2.1.3.3. Derechos sobre Bienes Intangibles	1,250,000.00	700,000.00	259,008.49	37.00
2.2. Gastos de Capital	0.00	144,000.00	67,345.00	46.77
2.2.1. INVERSIÓN REAL DIRECTA	0.00	144,000.00	67,345.00	46.77
2.2.1.1. FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	0.00	144,000.00	67,345.00	46.77
2.2.1.1.3. Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	0.00	144,000.00	67,345.00	46.77

Unidad Ejecutora: 241

Balance en Cuenta Corriente:	-35,000,000.00	-34,856,000.00	-30,976,963.39	88.87
Balance Presupuestal:	-35,000,000.00	-35,000,000.00	31,044,308.39	88.70



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - JGRCO6
Análisis y Justificaciones de las Principales Variaciones
Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 05/01/2021
HORA : 10:18:41
REPORTE: RMC0120157.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

Expresado en Quetzales

Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 241

Corte: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

Ejercicio: 2020

Estructura Programática			Descripción	Análisis y Justificaciones de las principales variaciones físicas y financieras
PG	SPG	PY ACT OB		

Entidad:11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO
62 ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA

00			SIN SUBPROGRAMA	
	000		SIN PROYECTO	
		001 000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	
		002 000	SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	

34 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS

09			ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA COVID-19 (DG 5-2020)	
	000		SIN PROYECTO	
		001 000	INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19	





SECRETARÍA DE INTELIGENCIA
GUATEMALA
1921-2021

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO
07 OCT 2021
CORREO: 4-25
NOMBRE: [Signature]

SIE
R.H
SH
Falso

RESOLUCIÓN No. D-2021-262
REF. DPR-DC/2021-191, EXPTE. 2021-9812-SIE

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, tres de septiembre de dos mil veintuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, referente a la asignación de complemento personal al salario para dos (02) servidores y modificación en el mismo concepto por ascenso para uno (01) más, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esa ley y comprende a los cuerpos de seguridad. Así mismo, el Artículo 9, literal e) del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se considera como cuerpo de seguridad a la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado y sus dependencias;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y modificar los montos que se fijan en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, en su calidad de Autoridad Nominadora, en Oficio NO-SIE-DESP-297-2021 del 31 de agosto de 2021, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, autorización para la asignación de complemento personal al salario para dos (02) servidores y la modificación en el mismo concepto por ascenso para uno (01) más, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en diferentes unidades administrativas de esa Secretaría, adjuntando para el efecto la documentación de soporte necesaria;

CONSIDERANDO: Que la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia Número DTP-DEPREPYS 1138-2021 del 02 de septiembre de 2021, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia se evalúe la solicitud descrita, manifestando que la misma cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y para financiarla, la Dirección Financiera de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, indica mediante Dictamen número 21-2021 del 26 de agosto de 2021, que existe disponibilidad presupuestaria. Para los años subsiguientes, el costo respectivo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que prestan en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio

[Signature]

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL





REPUBLICA DE GUATEMALA
1421-2021

RESOLUCIÓN No. D-2021-262
REF. DPR-DC/2021-191, EXPTE. 2021-9812-SIE

HOJA No. 2


es necesario que se cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la disposición legal de anterior referencia; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción de personal solicitada y conforme a las fotocopias simples de Oficios emitidos por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado que obran en el expediente, en los que se les declara empleados regulares en el caso de primer ingreso y para el ascenso se le confirma en el puesto, por haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba; no obstante de ello, es importante aclarar que debido a la especial naturaleza de esa Secretaría, no es necesario valorar estos últimos, así también, se adjuntan las certificaciones emitidas por esa Secretaría el 27 de agosto de 2021, en las que se indica que los servidores desempeñan las tareas de los puestos para los que fueron nombrados, por lo que esta Oficina procede a emitir el documento que en derecho corresponde.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) para dos (02) servidores por primer ingreso y modificación en el mismo concepto por ascenso, para uno (01) más, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, en los montos que se indican en el cuadro adjunto a la presente Resolución, emitido por la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina; 2) El referido complemento personal se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Queda bajo la estricta responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, que los códigos presupuestarios consignados en la información de soporte, sean los que efectivamente correspondan; y, 4) La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veintuno (16-09-2021), conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 de anterior referencia, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento.


NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para los efectos consiguientes.


DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
DIRECTOR
Diana Rodríguez de Soto
Oficina Nacional de Servicio Civil

CDC

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL




MAYRA ANA SUJANA ALVARADO
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



GOBIERNO DE GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUZMÁN YRIGORRI

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL





SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RECURSOS HUMANOS

SIE
54 folios



RESOLUCIÓN No. D-2021-314
Ref. DPR-DS/2021-228, EXPTE. 2021-9913-SIE

Firma: Se Hora: 0:2

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, quince de octubre de dos mil veintuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres (03) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del treinta de diciembre de dos mil veinte, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y modificar los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el Señor Secretario de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio No-SIE-DESP-313-2021 del veintidós de septiembre de dos mil veintuno, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, que se autorice la asignación presupuestaria para hacer efectivo el pago de complemento personal al salario para tres (03) servidores públicos que laboran en esa Institución, adjuntando para el efecto la documentación de soporte necesaria;

CONSIDERANDO: Que por su parte la citada Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de la Providencia Número-DTP-DEPREPYS-1298-2021 del cuatro de octubre de dos mil veintuno, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia, se sirva evaluar la solicitud de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, de conformidad con la ley que rige la materia, argumentando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y para su financiamiento la Dirección Financiera de la referida Entidad, emitió el Dictamen Financiero, Dictamen 22-2021 de fecha tres de septiembre de dos mil veintuno y para los años subsiguientes, el costo respectivo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE GUATEMALA





GOBIERNO
GUATEMALA
1921-2021

RESOLUCIÓN No. D-2021-314
REF. DPR-DS/2021-228, EXPTE. 2021-9913-SIE

HOJA No. 2

calidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevarán valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo de anterior mención.

CONSIDERANDO: Que para asignar el complemento personal al salario es necesario que los servidores hayan sido declarados como empleados regulares en la Institución, en ese sentido, la Secretaría adjuntó al expediente los Oficios NO-SIE-DRRH-620-2021, 637-2021 y 638-2021 de fechas veinticuatro de agosto y uno de septiembre de dos mil veintuno, respectivamente, así como el informe certificado de las evaluaciones del desempeño practicadas a los servidores para quienes se solicita el complemento personal al salario en esta oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración vigente para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO: Que es preciso verificar que los servidores involucrados en la solicitud de este estipendio salarial estén desarrollando las tareas del puesto para el que fueron nombradas, lo que se acredita mediante las Certificaciones extendidas el ocho de septiembre de dos mil veintuno, las cuales obran en el expediente de mérito; y,

CONSIDERANDO: Que por lo expuesto y con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales referentes a los derechos sociales y económicos mínimos de los trabajadores del Estado, esta Oficina procede a formalizar la presente gestión a través del documento legal correspondiente.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso para tres (03) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en diversas unidades administrativas de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina; 2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente en cuestión; y, 4) La fecha de vigencia de la asignación de complemento personal al salario, será a partir del dieciséis de octubre de dos mil veintuno (16-10-2021), conforme a lo

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE
GUATEMALA
1921-2021

RESOLUCIÓN No. D-2021-314
REF. DPR-DS/2021-228, EXPTE. 2021-9913-SIE

HOJA No. 3

estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 de anterior referencia, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFIQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para su conocimiento.

Lic. Santiago Ángel Rodríguez Soto
DIRECTOR
Dirección de Prestación de Servicios
Oficina Nacional de Servicio Civil

MSc. KARLA JOHANA ALVARADO
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



SMRS/ln



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



GOBIERNO DE

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

